

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1294

30 de octubre de 2009

Presentado por la señora *Santiago González*

Referido a la Comisión de Agricultura

LEY

Para establecer la política pública de Seguridad Alimentaria para Puerto Rico y el desarrollo de un plan de producción agropecuario de acuerdo a los censos federales poblacional y agrícola y así abastecer las necesidades presente y futura de los alimentos básicos de las familias puertorriqueñas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura ha mencionado que el año 2009 inició con una situación económica inestable. Sus efectos finales aún no pueden preverse y están siendo analizados ampliamente por expertos y organizaciones de todas partes del mundo. La crisis financiera, cuyo origen es exógeno a América Latina y el Caribe (ALC), ya está monopolizando los debates acerca del futuro del desarrollo económico mundial y sugiere la aplicación de medidas inmediatas para mitigar sus impactos.

En otro orden y antes de que se agitaran los mercados financieros, las deliberaciones internacionales giraron durante unos meses en torno a la llamada crisis de los alimentos, la cual alertó sobre la necesidad de intensificar el análisis sobre el rol que cumplía la agricultura en el desarrollo y la seguridad alimentaria. Un claro ejemplo de la crisis es el hecho de que el precio del trigo se había elevado en un 130%, el precio del arroz en un 74%, el de la soja en un 87% y el del maíz en un 53%.

En menos de veinticuatro meses, los precios mundiales de los alimentos se han disparado a niveles sin precedentes y en por lo menos veinte países han estallado disturbios a causa de la escasez y la falta de acceso a la comida. Actualmente, los precios son muy volátiles y se observa

que, en algunos de los casos, las enormes alzas son seguidas de reducciones, aunque los precios se mantienen superiores al promedio del período 2000-2005.

Esta entidad agrícola menciona también que nos encontramos actualmente en una encrucijada crítica, ya que el hambre golpea una vez más a la puerta del continente americano. Los precios desorbitados de los alimentos amenazan con exacerbar la situación de las poblaciones ya vulnerables y volver atrás al progreso obtenido por aquellas personas y familias que lograron incorporar a sus vidas la seguridad alimentaria. Esta situación silenciosa esta viajando lentamente por el mundo y golpeando con mayor virulencia a los más vulnerables. No conoce fronteras. Probablemente sea el responsable de la primera crisis humanitaria globalizada y sumará otros 130 millones de personas a los registros de las poblaciones que viven en la indigencia y que no se encontraban en esta situación un año atrás.

El estado actual de los mercados y el rol del gobierno, las causas y los efectos de la crisis, así como la pobreza y la inseguridad de los alimentos, constituyen un fenómeno complejo y no pueden solventarse o afrontarse con las mismas soluciones del pasado. El Banco Mundial en el año 2008 mencionó que en el siglo XXI la agricultura continúa siendo un instrumento fundamental para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza. Tres de cada cuatro personas pobres de los países en vías de desarrollo viven en zonas rurales-2100 millones de personas viven con menos de \$2 por día y 880 millones, con menos de \$1 por día y la mayoría depende de la agricultura para vivir.

Nosotros los puertorriqueños al residir en una isla no escapamos de la realidad mundial de la producción de alimentos. El Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayaguez de la Universidad de Puerto Rico, ha estimado alrededor de 800,000 mil cuerdas arables para producir alimentos y ha informado públicamente que no las tenemos. Se estima que de continuar la tendencia de pérdida de terrenos, Puerto Rico podría perder la totalidad de sus tierras agrícolas en el transcurso de las próximas dos décadas.

Las razones de la pérdida se deben a la vulnerabilidad de las tierras en uso y con potencial agrícola, principalmente como consecuencia del desparrame en la actividad de la construcción. En Puerto Rico se importan la mayor parte de los alimentos que producimos. Muchas reservas agrícolas no se están poniendo a producir como debieran. Una isla densamente poblada como la nuestra, (444 personas por kilómetro cuadrado), ante las amenazas de los

fenómenos naturales y de la escasez de alimentos a nivel mundial, no tiene una cantidad responsable de alimentos y agua para su población.

El Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (PICC) ha pronosticado que el planeta tierra, sufrirá cambios drásticos en los patrones de lluvias y otros fenómenos atmosféricos. Se estima que la mayor parte de los glaciares se encuentran en riesgo de descongelarse. El uso de los biocombustibles propiciará una escasez de alimentos y una subida de precios de los mismos a nivel mundial. Se vislumbra que para el año 2020 la población del mundo alcanzará los 8.2 billones de personas (casi dos billones adicionales al actual).

Por lo antes expuesto la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera prioritario ante la crisis de producción de alimentos a nivel mundial, que el Departamento de Agricultura de Puerto Rico en coordinación con el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayaguez de la Universidad de Puerto Rico, la Asociación de Agricultores y el Colegio de Agrónomos, planifique y desarrolle la política pública de seguridad alimentaria para así garantizar el abastecimiento de los alimentos que se requieren para alimentar a nuestra gente según el estimado del censo poblacional federal y las estadísticas agropecuarias del censo agrícola federal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. Se establece por el Gobierno de Puerto Rico la política pública de Seguridad
2 Alimentaria para Puerto Rico.

3 Artículo 2. Definición de Seguridad Alimentaria:

4 Esta definición, comúnmente aceptada por la Organización de las Naciones Unidas para
5 la Agricultura y la Alimentación (FAO, siglas de Food and Agriculture Organization),
6 establece las siguientes consideraciones para la seguridad alimentaria:

7 .-Disponibilidad de alimentos: La existencia de cantidades suficientes de alimentos de
8 calidad adecuada, suministrados a través de la producción del país o de importaciones
9 (comprendida la ayuda alimentaria).

1 .-Acceso a los alimentos: Acceso de las personas a los recursos adecuados (recursos a los
2 que se tiene derecho) para adquirir alimentos apropiados y una alimentación nutritiva. Estos
3 derechos se definen como el conjunto de todos los grupos de productos sobre los cuales una
4 persona puede tener dominio en virtud de acuerdos jurídicos, políticos, económicos y sociales
5 de la comunidad en que vive (comprendidos los derechos tradicionales, como el acceso a los
6 recursos colectivos).

7 .-Estabilidad: Para tener seguridad alimentaria, una población, un hogar o una persona
8 deben tener acceso a alimentos adecuados en todo momento. No deben correr el riesgo de
9 quedarse sin acceso a los alimentos a consecuencia de crisis repentinas (por ejemplo una
10 crisis económica o climática) ni de acontecimientos cíclicos (como la inseguridad alimentaria
11 estacional). De esta manera, el concepto de estabilidad se refiere tanto a la dimensión de la
12 disponibilidad como a la del acceso de la seguridad alimentaria.

13 Artículo 3.- El Departamento de Agricultura de Puerto Rico en coordinación con el
14 Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayaguez de la Universidad de
15 Puerto Rico, con la Asociación de Agricultores de Puerto Rico y el Colegio de Agrónomos de
16 Puerto Rico, planificará y desarrollará la política pública que se requiere implementar desde
17 el año 2011, para así garantizar la producción de alimentos básicos que se necesitan como
18 productos de primera necesidad para la alimentación de las familias puertorriqueñas.

19 Artículo 4.- Esta política pública de seguridad alimentaria se planificará tomando en
20 consideración los informes de los censos de población y agrícola federal que se realiza cada
21 diez años, la misma se establecerá cada diez años y será enmendada o revisada anualmente
22 dependiendo del desarrollo de las empresas agropecuarias y la producción de alimentos a
23 nivel mundial.

1 Artículo 5.- El Departamento de Agricultura de Puerto Rico determinará la cantidad de
2 cuerdas necesarias para la producción de estos alimentos básicos, así como también el
3 número de productos pecuarios que se necesitan para abastecer a nuestras familias
4 puertorriqueñas.

5 Artículo 6.- El Departamento de Agricultura de Puerto Rico determinará mediante un
6 estudio económico la cantidad de productos agropecuarios importados que se requieren para
7 abastecer la alimentación de los ciudadanos y de acuerdo a la producción agrícola local.

8 Artículo 7.- El Departamento de Agricultura identificará las empresas agropecuarias que
9 se requieren producir para satisfacer la alimentación de las familias puertorriqueñas.

10 Artículo 8.- El Departamento de Agricultura determinará los incentivos y subsidios que se
11 requieren para desarrollar estas empresas agropecuarias de seguridad alimentaria.

12 Artículo 9.- El Departamento de Agricultura le referirá a la Asamblea Legislativa de
13 Puerto Rico, un informe referente a la implementación y desarrollo de esta política pública de
14 seguridad alimentaria y a limitaciones que pudiera estar teniendo anualmente o durante el
15 período establecido para así establecer acciones correctivas y garantizar la seguridad
16 alimentaria de nuestro país.

17 Artículo 10.- Cláusula de Separabilidad

18 Si cualquier palabra o frase, inciso, oración o parte de la presente Ley fuera declarada
19 nula o inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, tal sentencia o resolución
20 dictada al efecto no invalidará o menoscabará las demás disposiciones de esta Ley.

21 Artículo 11.- Vigencia

22 Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.